Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 – Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 31 de octubre de 2017.

VISTO: El expediente N° 00-07965/2017, del registro de ésta casa de altos estudios; caratulado: Martínez Francés Ariel Nicolás (Ing.), "E/ Contrato de Prestaciones Médicas suscripto entre la Administración Provincial de Obra Social (APOS) y el Hospital Escuela y de Clínicas", y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Ing. Ariel Nicolás Martínez Francés, en su carácter de Secretario de Relaciones Institucionales de esta Universidad, solicitó al Sr. Presidente del Consejo Superior de esta casa de Altos Estudios Prof. Lic. Fabián Alejandro Calderón, el refrendo por parte del cuerpo que preside, del Contrato de Prestaciones Médicas entre la Administración Provincial de Obra Social (APOS) y el Hospital Escuela y de Clínicas Virgen María de Fátima, el cual se suscribió el día 04 de septiembre de 2017, por Sr. Rector de esta Casa de Altos Estudios, Prof. Lic. Fabián Alejandro Calderón; el Director General del Hospital Escuela y de Clínicas Virgen María de Fátima y el Administrador General de Administración Provincial de Obra Social, Cr. Emilio Castro López.

Que, en relación a ello, el funcionario premencionado manifestó que el objetivo del convenio referenciado consiste en promover acciones tendientes a fortalecer relaciones de intercambio y al mismo tiempo jerarquizar sendas instituciones para lograr que se conviertan en agentes dinámicos de la sociedad. Además, el Hospital se compromete a brindar las prestaciones asistenciales a los beneficiarios de la Obra Social de conformidad con las condiciones y límites establecidos en el contrato, obligándose a organizar de la mejor manera posible la atención a los afiliados de APOS, apuntando a la excelencia y calidad del servicio asistencial brindado, diagramando los días y horarios de atención..

Que, en ese carril, el Secretario de Relaciones Institucionales, ponderó que el presente convenio tendrá una vigencia desde el 1° de septiembre de 2017 venciendo el 31 de agosto de 2018, siendo renovable por expreso acuerdo de las partes.

RESOLUCIÓN N° 612

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior

Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 – Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 31 de octubre de 2017.

Que, impuesto el trámite correspondiente, tomó intervención la Secretaría Legal y Técnica de ésta Universidad, expidiéndose al respecto, manifestando que: *"...la intervención de esta oficina deviene extemporánea por cuanto el mentado acuerdo ya se materializó en la actualidad, se procedió al exhaustivo análisis pormenorizado de sus cláusulas sin que se detecten objeciones legales que formular, consecuentemente con este pronunciamiento sugiero se remitan los presentes obrados al Consejo Superior para su toma de razón y de estimarlo pertinente proceda a su refrendo (art. 74° inc. 24 del Estatuto Universitario)".*

Que, conforme el art. 74 inc. 24 del Estatuto Universitario, se establecen como atribuciones del Consejo Superior: *"autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad".*

Que, y puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2017, resolvió por unanimidad, refrendar la suscripción del Contrato de Prestaciones Médicas entre la Administración Provincial de Obra Social (APOS) y el Hospital Escuela y de Clínicas Virgen María de Fátima, el cual se suscribió el día 04 de septiembre de 2017, por Sr. Rector de esta Casa de Altos Estudios, Prof. Lic. Fabián Alejandro Calderón; el Director General del Hospital Escuela y de Clínicas Virgen María de Fátima y el Administrador General de Administración Provincial de Obra Social, Cr. Emilio Castro López.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

RESOLUCIÓN Nº 612

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior

Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 – Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 31 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 1°: REFRENDAR, el del Contrato de Prestaciones Médicas entre la Administración Provincial de Obra Social (APOS) y el Hospital Escuela y de Clínicas Virgen María de Fátima, el cual se suscribió el día 04 de septiembre de 2017, por Sr. Rector de esta Casa de Altos Estudios, Prof. Lic. Fabián Alejandro Calderón; el Director General del Hospital Escuela y de Clínicas Virgen María de Fátima y el Administrador General de Administración Provincial de Obra Social, Cr. Emilio Castro López.

ARTÍCULO 2°: ENCOMENDAR, a la Secretaría General de la Universidad Nacional de La Rioja, que efectué la correspondiente protocolización y resguardo del acuerdo, y a la Secretaría de Relaciones Institucionales que realice el registro de competencia.

ARTÍCULO 3°: Regístrese; Comuníquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 612

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior